

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	40
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortés el proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el servicio de la Nación durante el año económico de 1880 á 1881.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

A LAS CORTES.

El Gobierno, autorizado previamente por S. M. el Rey, tiene la honra de someter á las Cortés el adjunto proyecto de ley, que fija la fuerza del Ejército permanente en la Península y posesiones ultramarinas.

Le es altamente satisfactorio consignar que el estado de tranquilidad que el país disfruta, y las cordiales relaciones que mantiene en el exterior, le permiten conservar la cifra de 90.000 hombres que la última ley señaló después de la notable rebaja introducida con relacion á la que venia sirviendo de base en años anteriores.

Por lo tanto en nada se altera el contingente en lo que afecta al presupuesto, y habrá de exponer únicamente pequeñas diferencias de detalle que en nada varían su esencia. En el cuadro demostrativo de la distribucion probable de esta fuerza para la Península en el año actual se asigna al arma de infantería, reservas y depósitos 89.894 hombres, y á la de caballería 13.152, en vez de 60.263 y 12.783 respectivamente que aparecen en el proyecto de ley de presupuestos: la disminucion y el aumento de una misma cantidad entre aquellas cifras se subordina á la necesidad que la última de las indicadas armas tiene de mayor número de hombres para atender al cuidado del ganado, compensada con la disminucion que ha sufrido la fuerza efectiva del establecimiento central de instruccion con la disolucion de un escuadron.

El cuerpo de Inválidos aparecia por primera vez en el año anterior como fuerza del Ejército permanente, cuando la índole de su institucion prueba claramente que no debe considerarse como tal; por otra parte tampoco puede tener plantilla fija, y es eventual el número de 290 individuos de tropa con que figura.

La fuerza del Ejército de Cuba, si bien se rebajó de una manera notable desde la terminacion de la guerra, no ha podido, sin embargo, concretarse hasta ahora; y el Gobierno se felicita de poder presentar á las Cortés una cifra determinada que asciende en total á 38.743 hombres, distribuidos en la forma que expresa el cuadro demostrativo que al efecto se une, que es la necesaria para las atenciones ordinarias, sin perjuicio del aumento de fuerza que hoy existe, y cuyo gasto sufragará el presupuesto extraordinario de aquella isla.

En Puerto-Rico en nada han variado las circunstancias, y cree en su consecuencia que la disminucion de fuerza decretada en el último año puede mantenerse en el actual.

La reorganizacion del Ejército de Filipinas, en el sentido de aminorar sus fuerzas, y disminuir tambien los gastos que origina su sostenimiento, continúa en la actualidad siendo objeto de meditado estudio, y por esta razon consi-

dera el Gobierno suficiente la cifra total de 40.509 hombres que expresa el cuadro correspondiente á aquel Archipiélago.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Cortés el adjunto proyecto de ley.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º La de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA.

REALES DECRETOS.

En atencion al mal estado de salud del Brigadier Don Manuel Macías y Casado,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Melilla; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Angel Navascues é Ibarra.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Intendente de division y del distrito de Burgos D. Luis de Rojas y Algarra pase á continuar sus servicios á la Direccion general de Administracion militar con el cargo de Jefe de Seccion de la misma.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido sobre rebaja del cupo de consumos, cereales y sal correspondiente al pueblo de Limpias, provincia de Santander; dicho alto Cuerpo lo ha emitido en los siguientes términos:

«Excmo Sr.: Con Real orden de 13 de Noviembre último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Limpias, provincia de Santander, solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos, cereales y sal.

De los antecedentes resulta que el expresado Ayunta-

miento, en instancia de 1.º de Octubre del año anterior, solicitó la baja fundándose principalmente en el escaso movimiento de su puerto y en el descenso referido en su poblacion.

Instruido el oportuno expediente, se comprobó que Limpias tenia en 1860 1.500 habitantes, y en 31 de Diciembre de 1877, segun el resumen remitido por el Instituto Geográfico y Estadístico, 1.049.

La Direccion general en su informe de 13 de Abril próximo pasado propuso una baja de 1.477 pesetas 20 céntimos en el cupo de consumos y cereales, y de 387 con 75 en el de la sal.

Posteriormente, y con Real orden de 21 de Junio último, se sirvió V. E. remitir una nueva instancia y varias certificaciones presentadas por el expresado Ayuntamiento á fin de que las tuviera en cuenta este Consejo ántes de emitir su informe; y resultando de los referidos documentos que por Real decreto de 29 de Julio de 1868 fueron agregados á la villa de Limpias, y para formar un solo Ayuntamiento, los pueblos de Colindres y Seña, separándose á poco tiempo el primero en virtud de órdenes de la Junta revolucionaria, y quedando incorporado únicamente el segundo, la Seccion de Hacienda, encargada como PONENTE de presentar al Consejo pleno el oportuno proyecto de consulta, juzgó necesario ántes de hacerlo saber de un modo exacto la poblacion de Colindres, pueblo agregado á Limpias en 1868, y separado posteriormente; y si en virtud de dicha separacion, y al formar un nuevo Ayuntamiento, satisfacía las contribuciones que pudieran corresponderle por consumos, cereales y sal, y que asimismo informara de nuevo la Direccion general una vez unidos al expediente los antedichos datos.

Acordado así por V. E. en 15 de Julio anterior, el Jefe económico de la provincia manifiesta que Colindres desde que se constituye en Ayuntamiento satisface puntualmente los cupos que se le han señalado por consumos, cereales y sal, y acompaña una certificacion del Alcalde de dicho pueblo en la que consta que tenia en 1868, cuando se separó de Limpias, 884 habitantes.

La Direccion general en su informe de 8 de Noviembre último, teniendo en cuenta lo expuesto, opina se conceda al Ayuntamiento solamente una baja de 1.841 pesetas 90 céntimos en el cupo de consumos y cereales, y 450 con 75 en el de la sal.

Considerando que el Ayuntamiento reclamante consta en la actualidad de los mismos grupos de poblacion que en 1860, porque la union de Colindres con el referido pueblo fué de corta duracion:

Considerando que el descenso experimentado en la poblacion de Limpias desde 1860 no excede de la tercera parte que fija como minimum el art. 44 de la ley de presupuestos de 1877-78, puesto que en la indicada fecha tenia 1.500 habitantes, y segun el último censo 1.049:

Considerando que no concurren otras circunstancias extraordinarias que con arreglo á instruccion aconsejen la baja que se pretende;

Y considerando, por último, que el encabezamiento de la sal se impone á razon de 75 céntimos por habitante, por lo que habiendo descendido la poblacion de Limpias debe rectificarse dicho cupo,

El Consejo, de acuerdo con lo informado en análogos y anteriores expedientes, opina que no procede otorgar al expresado Ayuntamiento rebaja alguna en su encabezamiento de consumos y cereales; é imponerle en cuanto al de la sal el que le corresponda á razon de 75 céntimos por habitante.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1880.

OROVIO.

Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

«Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una alzada interpuesta por D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz, vecinos de Velez-Blanco, contra un acuerdo de la Comision provincial, que los declaró incapacitados para ejercer los cargos de Concejales en el Ayuntamiento de dicho pueblo, con fecha 5 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 de Noviembre último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto, promovido por D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz contra el acuerdo en que la Comision provincial de Almería, confirmando el adoptado por el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio de Velez-Blanco, los declaró incapacitados para desempeñar el cargo de Concejales, que obtuvieron nuevamente en las elecciones verificadas en el mes de Mayo de este año.

El acuerdo apelado se funda en que D. Dionisio de Motos no ha acreditado la residencia fija de cuatro años que exige el art. 41 de la ley municipal, y en que D. Miguel Ballesteros no reúne las condiciones necesarias para ser elector, puesto que no es cabeza de familia con casa abierta, sino que vive en compañía de su madre.

D. Dionisio de Motos impugna esta resolucioin, en la parte que le afecta, diciendo que por poseer el título de Doctor en Medicina y Cirugía, y satisfacer 130 pesetas 80 céntimos de contribucion territorial, se halla comprendido en el art. 41, caso 3.º, que no exige la residencia de los cuatro años.

D. Miguel Ballesteros defiende su derecho á pertenecer al Ayuntamiento alegando que por medio del padron de vecinos y del repartimiento de consumos demostró ser cabeza de familia con casa abierta, y pagar por contribucion de inmuebles la cuota de 486 pesetas 64 céntimos, por lo cual reúne las circunstancias señaladas en el caso 1.º del mencionado art. 41.

Segun se desprende del recurso de alzada, los interesados justificaron estos extremos ante la Comision provincial; y aunque es de sentir que no se hayan unido al expediente tales documentos, la Seccion no cree necesario proponer á V. E. que se subsane la omision cometida, porque entiende que no es preciso examinarlos para dictar la resolucioin que en su concepto debe recaer en el expediente.

Sabido es que las reclamaciones que en virtud del artículo 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 pueden intentarse contra la capacidad de los Concejales electos se han de fundar en que concurren en estos alguna ó algunas de las circunstancias señaladas en el cap. 3.º de dicha ley y en el art. 43 de la municipal; pero no en las condiciones de aquellos para ser electores y elegibles, porque esto equivaldría á impugnar despues de las elecciones la validez de las listas electorales, cuando una vez espirados los plazos que fijan los artículos 22, 25 y 26 de la ley electoral son inalterables por muchos errores ú omisiones que contengan.

Los interesados, segun aparece en una certificacioin expedida por el Alcalde, figuraban en las referidas listas en concepto de electores y de elegibles; y como en las protestas presentadas en 31 de Mayo por D. Miguel Lopez Picon y D. Manuel Torrecillas Ruzafa sólo se impugnaba la capacidad de D. Dionisio de Motos Serrano para ser elegible, y la de D. Miguel Ballesteros Pertegaz para ser elector, claro es que el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio debieron desestimarlas por extemporáneas, y que la Comision provincial á su vez estaba en el caso de acceder á la legal y justa pretension que ante ella dedujeron los apelantes.

Opina, en consecuencia, la Seccion que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado de la Comision provincial de Almería, y declarar que D. Dionisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Pertegaz deben entrar desde luego á servir el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Velez-Blanco.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Velez-Blanco é interesados, á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1879.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador civil de Almería.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido á instancia de Teresa Gonzalez Fradejas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Toro á inscribir cierta escritura de venta, pendiente en esta Direccion general en virtud de apelacion interpuesta por el citado funcionario:

Resultando que por documento privado fechado el 3 de Enero de 1875 D. Angel Gallego Castronuño vendió á su hermano Nicasio cuatro tierras de su pertenencia, sitas en el término de Toro, mediante el precio de 1.500 pesetas que el primero recibió en el momento de verificarse el contrato; y consignándose en este que el comprador entraria desde luego en la posesion de las fincas, y que el vendedor formalizaria la correspondiente escritura pública el dia en que el comprador lo exigiese:

Resultando que D. Angel Gallego Castronuño falleció el 29 de Mayo de 1876 bajo testamento que otorgó en 26 del mismo mes y año, y en el cual instituyó por herederos á sus hermanos Nicasio y Ramona y á sus sobrinos Pedro, Pablo é Idefonsa Fradejas Gallego:

Resultando que á instancia de María Carazo Rubio, viuda del finado, se previno el juicio voluntario de testamentaria; y previa citacion de los herederos, se formó el inventario general de los bienes hereditarios, excluyéndose del mismo las cuatro fincas vendidas á Nicasio Gallego; exclusion que se llevó á cabo en virtud de reclamacion de este, y despues de haber prestado su conformidad todos los interesados en la testamentaria:

Resultando que inscrita en el Registro de la propiedad de Toro la posesion de las cuatro aludidas fincas á favor de Angel Gallego, los herederos de este otorgaron una escritura pública el dia 4 de Enero de 1878 ante D. Pablo Alvarez de la Fuente, en la cual vendieron las tierras mencionadas á Nicasio Gallego Castronuño; y presentado este documento en dicho Registro, denegó el Registrador su inscripcioin por no resultar previamente inscritas las fincas á favor de los vendedores, y haber trascurrido 30 dias hábiles desde la presentacion sin haberse subanado ni pedido anotacion preventiva:

Resultando que Doña Teresa Gonzalez Fradejas, viuda y heredera de D. Nicasio Gallego, promovió recurso gubernativo contra la anterior calificacioin, y pidió se decretase la inscripcioin de las fincas á favor de su difunto marido, fundada en que es innecesario é imposible lo que el Registrador pretende, dado que al otorgar los herederos de Angel Gallego la escritura denegada lo hicieron tan sólo para cumplir una obligacion que dejó pendiente su causante, y de ningun modo á título de dueños de unos bienes que salieron del patrimonio del testador mucho ántes de que este falleciese:

Resultando que el Registrador de Toro, al emitir informe, insistió en su primera calificacioin, que basó principalmente en el art. 20 de la ley y del reglamento, y en las resoluciones de este Centro directivo de 25 de Setiembre de 1873, 7 de Enero de 1875 y 9 de Diciembre de 1876:

Resultando que en vista de todos estos antecedentes dictó un auto el Juez delegado en 5 de Agosto último dejando sin efecto la nota denegatoria del Registrador, y declarando inscribible la escritura de 4 de Enero de 1878, cuyo acuerdo aparece fundado en las siguientes razones: primera, que es un hecho plenamente comprobado que en virtud del contrato de 3 de Enero de 1875, Angel Gallego vendió á su hermano Nicasio cuatro tierras por precio de 1.500 pesetas que recibió de manos del comprador, el cual entró en posesion de las fincas: segunda, que el contrato de compra venta se consuma con la entrega de la cosa y el precio, quedando por tanto válido y subsistente, aunque las escrituras en que se consignó no hagan fé en juicio, porque el precepto legal de haber de elevarse á escritura pública tratándose de inmuebles no varia la naturaleza del contrato, ni establece una condicion esencial al mismo, segun ha declarado el Tribunal Supremo en varias sentencias: tercera, que con arreglo á estos principios, es indudable que las cuatro fincas pasaron al dominio del comprador Nicasio Gallego en términos de que su hermano Angel no trasmitió á sus herederos derecho alguno sobre ellas: cuarta, que nombrados Nicasio y Ramona Gallego, así como Pedro, Pablo é Idefonsa Fradejas, herederos universales de Angel Gallego, sucedieron á este en todos sus derechos y obligaciones, y una de estas era la de otorgar la escritura pública que ha dado origen á este recurso: quinta, que al hacerlo así no celebraron los dichos herederos un nuevo contrato, ni trasmisieron derechos que no tenían, sino que tan sólo cumplieron una obligacion de su causante, rodeandola de ciertas formas y solemnidades: sexta, que al inscribirse la posesion de las fincas á favor de Angel Gallego se ha cumplido el precepto del artículo 20 de la ley, toda vez que él era en realidad el vendedor de los inmuebles; y sétima, que las resoluciones de la Direccion general citadas por el Registrador no son aplicables al presente caso, pues en ellas no se trata de solemnizar una trasmision verificada ántes del fallecimiento del testador, sino de enajenaciones efectuadas por herederos ó testamentarios, por sí y como tales sucesores en las fincas:

Resultando que el Presidente de la Audiencia, á quien se elevó el expediente en virtud de apelacion del Registrador, confirmó en todas sus partes el auto apelado:

Visto el art. 20 de la ley Hipotecaria:

Vistas las sentencias del Tribunal Supremo de 13 de Octubre de 1859, 13 de Diciembre de 1861, 13 de Diciembre de 1865 y 8 de Febrero de 1867:

Vista la resolucioin de este Centro de 7 de Enero de 1875 en recurso gubernativo contra el Registrador de la propiedad de Chinchon:

Considerando que, cualquiera que sea la época en que Don Nicasio Gallego Castronuño adquirió las nombradas fincas en virtud de contrato privado, esta adquisicioin, válida y eficaz en sí misma con arreglo á la doctrina de nuestras leyes confirmada por el Tribunal Supremo en las citadas sentencias, sólo produce sus efectos entre los contratantes, siendo necesario para que los produjese respecto de tercero que conste por escritura pública y se inscriba en el Registro de la propiedad:

Considerando que habiendo fallecido el vendedor D. Angel Gallego sin haber cumplido las formalidades necesarias exigidas por la ley Hipotecaria para que la enajenacion se consumara de una manera absoluta, ó sea respecto de tercero, es evidente que las expresadas fincas continúan, segun el Registro, en el dominio de D. Angel, y por su muerte en el de sus habientes derecho á título de herederos testamentarios, de tal suerte, que estos los incluyeron en el inventario judicial de los bienes del causante:

Considerando que de los principios expuestos se deduce que el comprador al presentar en el Registro la escritura pública otorgada por los herederos del vendedor deriva su derecho inmediatamente de estos para los efectos de la inscripcioin, bajo cuyo concepto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la misma ley, debe inscribirse ante todo el título que acredita el carácter de herederos á fin de que pueda verificarse la inscripcioin de aquella escritura;

Esta Direccion general ha acordado revocar la providencia apelada y confirmar la negativa del Registrador de Toro, declarando en su virtud que ántes de inscribirse la escritura de venta otorgada en 4 de Enero de 1878 por los herederos de D. Angel Gallego Castronuño en favor de Nicasio Gallego Castronuño debe procederse á la inscripcioin de los documentos que acrediten la cualidad de herederos con la partida de defuncioin del causante, cuya previa inscripcioin se verificará al solo efecto de cumplir lo dispuesto en el art. 20 de la ley Hipotecaria.

Lo que con devolucioin del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 4 del corriente, á la una de la tarde, se negociará en la Direccion general de mi cargo una nota de letras sobre productos de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifiesto en la Seccion de Banca de este centro directivo.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Director general, Agustin Genon.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresar á continuacion para el dia 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

RENDA PERPÉTUA INTERIOR.

Segundo semestre de 1879.

Bola núm. 91 de sorteo, carpetas números 291 á 300 de señalamiento.
Idem núm. 92 de id., carpetas números 391 á 400 de id.
Idem núm. 93 de id., carpetas números 371 á 380 de id.
Idem núm. 94 de id., carpetas números 931 á 937 de id.
Idem núm. 95 de id., carpetas números 461 á 470 de id.
Idem núm. 96, última de sorteo, carpetas números 651 á 660 de id.

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1879.

Carpetas números 727 á 734 de señalamiento.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 3 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo de Junio de 1879, señaladas con los números 906 al 979 de presentacion.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el dia 3 del actual, de dos á cuatro de la tarde, los nuevos títulos de renta perpétua al 3 por 100 interior, emitidos en canje de los de la emision de 1870, correspondientes á las facturas números 1.651 á 1.900 de presentacion.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 3 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo de Diciembre último, señaladas con los números 51 á 60 de presentacion.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Arenillas.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.695.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE ALICANTE.			
491147	Ayuntamiento de Villena	Julio 1870.....	1.861'29
491148	Idem de id.	Agosto id.....	15.907'24
491149	Idem de id.	Enero 1871.....	4.073'30
491150	Idem de id.	Mayo id.....	163'48
491151	Idem de id.	Julio id.....	806'20
491152	Idem de id.	Agosto id.....	2.052'60
491153	Idem de id.	Setiembre id....	16.527

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cs.
491154	Ayunt.º de Villena....	Febrero 1872....	4.232
491155	Idem de id.....	Junio id.....	469 84
491156	Idem de id.....	Julio id.....	806 20
491157	Idem de id.....	Setiembre id.....	18.327
491158	Idem de id.....	Octubre id.....	4.127 60
491159	Idem de id.....	Febrero 1873....	4.232
491160	Idem de id.....	Junio id.....	469 84
491161	Idem de id.....	Julio id.....	806 16
491162	Idem de id.....	Agosto id.....	4.127 60
491163	Idem de id.....	Setiembre id.....	16 327
491164	Idem de id.....	Octubre id.....	2.000
491165	Idem de id.....	Febrero 1874....	4.232
491166	Idem de id.....	Junio id.....	469 84
491167	Idem de id.....	Julio id.....	806 16
491168	Idem de id.....	Setiembre id.....	4.127 60
491169	Idem de id.....	Noviembre id....	18.327
491170	Idem de id.....	Febrero 1875....	4.232
491171	Idem de id.....	Julio id.....	339 78
491172	Idem de id.....	Agosto id.....	3.937 80
491173	Idem de id.....	Setiembre id.....	16.327
491174	Idem de id.....	Febrero 1876....	4.232
491175	Idem de id.....	Julio id.....	16.327
491176	Idem de id.....	Setiembre id.....	3.933 80
491177	Idem de id.....	Enero 1877....	4.232
491178	Idem de id.....	Junio id.....	339 68
491179	Idem de id.....	Agosto id.....	3.933 80
491180	Idem de id.....	Setiembre id.....	16.327
491181	Idem de id.....	Agosto 1878....	3.933 80
491182	Idem de id. (adicional).	Octubre id.....	4.232
491183	Idem de id. (id.).....	Idem id.....	16.327
491184	Idem de id.....	Febrero 1879....	4.464
491185	Idem de id.....	Junio id.....	469 84
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
491186	Ayuntamiento de Badajoz....	Abril 1879....	228 60
491187	Idem de id.....	Mayo id.....	90
491188	Idem de id.....	Julio id.....	86 64
491189	Idem de id.....	Agosto id.....	960 24
491190	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.326 28
491191	Idem de Benquerencia.	Mayo id.....	43 16
491192	Idem de Cabeza del Buey.....	Abril id.....	594
491193	Idem de id.....	Junio id.....	281
491194	Idem de id.....	Julio id.....	423 18
491195	Idem de Campillo....	Agosto id.....	58 80
491196	Idem de Carmonita....	Abril id.....	420 20
491197	Idem de id.....	Julio id.....	1.760 88
491198	Idem de Carrascalejo.	Mayo 1871....	1.000
491199	Idem de id.....	Junio 1872....	36 90
491200	Idem de id.....	Idem 1873....	7 36
491201	Idem de Gvarena....	Agosto 1879....	939 40
491202	Idem de id.....	Setiembre id....	62 60
491203	Idem de Llera.....	Abril id.....	462 07
491204	Idem de id.....	Mayo id.....	68 71
491205	Idem de id.....	Julio id.....	5.372 88
491206	Idem de id.....	Agosto id.....	1.676 32
491207	Idem de id.....	Setiembre id....	1.337 84
491208	Idem de Higuera de Vargas.....	Idem id.....	4.535 28
PROVINCIA DE HUESCA.			
491209	Ayuntamiento de La Velilla.....	Junio 1872....	40 43
491210	Idem de id.....	Julio 1873....	42
491211	Idem de id.....	Idem 1874....	42
491212	Idem de id.....	Agosto 1875....	42
491213	Idem de id.....	Junio 1876....	42
491214	Idem de id.....	Idem 1877....	42
491215	Idem de id.....	Julio 1878....	158 99
491216	Idem de Lagunarrota.	Agosto 1874....	3.973 04
491217	Idem de id.....	Setiembre 1875.	2.626 80
491218	Idem de id.....	Octubre 1876....	2.626 80
491219	Idem de id.....	Idem 1877....	2.626 80
491220	Idem de id.....	Setiembre 1878..	2.626 80
PROVINCIA DE LÉRIDA.			
491221	Ayuntamiento de Gerri Velilla.....	Octubre 1870....	488 78
491222	Idem de id.....	Abril 1871....	27 36
491223	Idem de id.....	Idem 1872....	27 36
491224	Idem de id.....	Junio 1873....	27 36
PROVINCIA DE MADRID.			
491225	Ayuntamiento de Alcobendas.....	Agosto 1870....	360
491226	Idem de id.....	Noviembre id....	137
491227	Idem de Ambite.....	Setiembre id....	152
491228	Idem de id.....	Noviembre id....	4.042
491229	Idem de Ciempozuelos.	Octubre id.....	124 80
491230	Idem de id.....	Setiembre id....	4.023 22
491231	Idem de id.....	Noviembre id....	1.812 60
491232	Idem de id.....	Diciembre id....	8.000 40
PROVINCIA DE TOLEDO.			
491233	Ayuntamiento de Yébenes.....	Enero 1875....	5.019 48
491234	Idem de Villarrubia de Santiago.....	Agosto 1870....	250 02
491235	Idem de id.....	Diciembre id....	2.139 80
491236	Idem de id.....	Enero 1871....	907 96
491237	Idem de id.....	Febrero id.....	328 17
PROVINCIA DE VALENCIA.			
491238	Ayuntamiento de Losa del Obispo.....	Junio 1871....	168 60
491239	Idem de id.....	Julio 1872....	168 60
491240	Idem de id.....	Junio 1873....	168 60
491241	Idem de id.....	Agosto 1874....	168 60
491242	Idem de id.....	Junio 1875....	168 60
491243	Idem de id.....	Idem 1876....	123 40
491244	Idem de id.....	Abril 1877....	108 20
491245	Idem de id.....	Mayo id.....	45 20
491246	Idem de Requena....	Octubre 1874....	29 23
491247	Idem de id.....	Marzo 1875....	87 99
491248	Idem de Utiel.....	Mayo 1874....	71 90

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Interventor general, R. Villaverde.

Banco de España.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.
107	Del 10.604 al 700	2.264	Del 226.301 al 400
143	14.401	2.303	230.501
146	14.501	2.327	232.601
208	20.701	2.335	233.401
243	24.401	2.605	260.401
256	25.501	2.611	261.001
319	31.801	2.649	264.801
348	34.701	2.662	266.101
400	39.901	2.691	269.001
508	50.701	2.740	270.901
585	58.401	2.792	279.101
612	61.401	2.806	280.501
631	63.001	2.832	283.101
719	71.801	2.855	285.401
823	82.201	3.024	302.301
838	83.701	3.035	303.401
868	86.701	3.071	307.001
919	91.801	3.189	318.801
1.000	99.901	3.327	332.601
1.006	100.501	3.411	341.001
1.045	104.401	3.458	345.701
1.086	108.501	3.524	352.301
1.214	121.201	3.526	352.501
1.230	127.901	3.598	359.701
1.315	131.401	3.599	359.801
1.353	133.201	3.779	377.801
1.372	137.101	3.805	380.401
1.386	138.501	3.806	380.501
1.415	141.401	3.825	382.401
1.417	141.601	3.860	385.901
1.423	142.201	3.902	390.101
1.443	144.201	4.100	409.901
1.460	145.901	4.161	416.001
1.368	156.705	4.242	424.101
1.668	166.701	4.327	432.601
1.683	168.201	4.339	433.801
1.685	168.401	4.379	437.801
1.698	169.701	4.400	439.901
1.753	175.201	4.471	447.001
1.821	182.001	4.552	455.101
1.971	197.001	4.590	459.001
2.002	200.101	4.659	465.801
2.010	200.901	4.805	480.401
2.016	201.501	4.808	480.701
2.168	216.701	4.875	487.401
2.208	220.701	4.944	491.301

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad.—V.º B.º.—P. el Gobernador, Secades.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º

Relacion de los créditos que por el concepto de deuda del material del Tesoro han sido caducados por la Junta de la Deuda pública en sesion de 16 de Diciembre de 1879 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869, 21 de igual mes de 1876 y Real orden de 24 de Setiembre último, y cuyo acuerdo de caducidad se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo, procedencia del crédito y su importe, excepto en los expedientes donde no aparece hecha la tasacion, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Número 2.029 del expediente.—D. Agustin Yurre y coherederos, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia réditos de censos: cantidad 3.724 69 rs. vn.

Núm. 2.039 del id.—D. José Jáuregui, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia réditos de censos: cantidad 275 18 reales vellon.

Núm. 1.611 del id.—D. Agustin Guereño, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia caballos requisados: cantidad 1.500 rs. vn.

Núm. 1.935 del id.—D. Ambrosio Espada y otro, de Vitoria, provincia de Alava.—Procedencia anticipos: cantidad 5.000 rs. vn.

Núm. 1.857 del id.—El Ayuntamiento de Caudete, provincia de Albacete: cantidad 806 86 rs. vn.

Núm. 1.970 del id.—El Ayuntamiento de Guardamar, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 4.965 65 rs. vn.

Núm. 2.896 del id.—El Ayuntamiento de Muchamiel, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 5.161 30 rs. vn.

Núm. 356 del id.—El Ayuntamiento de Callosa de Segura, provincia de Alicante.—Procedencia suministros á la Milicia Nacional: cantidad 349 39 rs. vn.

Núm. 2.090 del id.—D. Juan Martinez, de Alicante, provincia de id.—Procedencia depósito de comisos: cantidad 480 reales vellon.

Núm. 2.097 del id.—D. Ramon Mesias y Aranda, de Almería, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 6.514 92 reales vellon.

Núm. 1.888 del id.—D. Sebastian Cruz, de Almería, provincia de id.—Procedencia gastos de visita: cantidad 288 rs. vn.

Núm. 1.830 del id.—D. Miguel Barthe, de Almería, provincia de id.—Procedencia sueldos de escribientes: cantidad 194 18 rs. vn.

Núm. 1.839 del id.—D. Felipe Baltasar, de Almería, provincia de id.—Procedencia suministros: cantidad 385 rs. vn.

Núm. 1.744 del id.—El Ayuntamiento de Torre, provincia de Avila.—Procedencia suministros: cantidad 331 42 rs. vn.

Núm. 1.825 del id.—El Ayuntamiento de Valdecasa, provincia de Avila.—Procedencia medio diezmo: cantidad 369 03 reales vellon.

Núm. 2.063 del id.—D. Carlos Luengo, de Avila, provincia de id.—Procedencia sueldos: cantidad 3.115 rs. vn.

Núm. 2.343 del id.—D. José Oviedo, de Avila, provincia de id.—Procedencia devolucion de rentas: cantidad 803 95 reales vellon.

Núm. 1.869 del id.—Doña Manuela Conde, de Arévalo, provincia de Avila.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 4.040 rs. vn.

Núm. 2.842 del id.—El Obispado de Badajoz, provincia de idem.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.823 del id.—La fábrica de la iglesia de Alcocer, provincia de Badajoz.—Procedencia haberes atrasados: sin cantidad.

Núm. 1.566 del id.—D. José Ramon Botello, de Badajoz, provincia de id.—Procedencia caballos requisados: cantidad 1.300 rs. vn.

Núm. 240 del id.—D. Toribio Grajera y Copete, de Montijo, provincia de Badajoz.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 16.349 rs. vn.

Núm. 2.373 del id.—D. José María Roselló, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia pensiones: cantidad 5.365 92 reales vellon.

Núm. 1.878 del id.—Doña Isabel María Cortés, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia pensiones: cantidad 3.630 rs. vn.

Núm. 1.993 del id.—D. Ramon Garcia Funioner, de las Baleares, provincia de id.—Procedencia gastos de oficinas: cantidad 305 53 rs. vn.

Núm. 2.538 del id.—El Ayuntamiento de Vilanova de Cami, provincia de Barcelona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.472 rs. vn.

Núm. 2.444 del id.—El Ayuntamiento de San Gervasio, provincia de Barcelona.—Procedencia libranzas: cantidad 1.774 05 rs. vn.

Núm. 371 del id.—El Ayuntamiento de San Gervasio, provincia de Barcelona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.400 rs. vn.

Núm. 1.899 del id.—D. Domingo y D. José Caralt, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia bienes secuestrados: cantidad 56.831 98 rs. vn.

Núm. 1.635 del id.—D. Alfredo Luis Adriani, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia libranzas: cantidad 68.075 98 reales vellon.

Núm. 1.631 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia gastos de la Milicia Nacional: cantidad 15.519 53 rs. vn.

Núm. 1.632 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.230 reales vellon.

Núm. 1.633 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia gastos de la Milicia Nacional: cantidad 1.722 63 rs. vn.

Núm. 1.634 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 11.639 65 reales vellon.

Núm. 1.630 del id.—D. Juan Salvador Herrando, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 4.852 06 reales vellon.

Núm. 1.550 del id.—D. Magin Basols, de Barcelona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 14.000 rs. vn.

Núm. 2.630 del id.—El convento de religiosas de Castrogreiz, provincia de Burgos.—Procedencia devolucion de rentas: cantidad 1.088 98 rs. vn.

Núm. 2.457 del id.—El Ayuntamiento de Salas de Bureba, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.783 65 rs. vn.

Núm. 2.428 del id.—El Ayuntamiento de Salinillas, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 301 71 reales vellon.

Núm. 2.345 del id.—El Ayuntamiento de Villalbos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 373 71 reales vellon.

Núm. 2.030 del id.—El Ayuntamiento de Iniestra, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 360 33 reales vellon.

Núm. 2.027 del id.—El Ayuntamiento de Hoyuelos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 272 36 reales vellon.

Núm. 405 del id.—El Ayuntamiento de Vilaguera, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 122 32 reales vellon.

Núm. 405 del id.—El Ayuntamiento de Santa Inés, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 88 50 reales vellon.

Núm. 402 del id.—El Ayuntamiento de Cianconcha, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 678 33 reales vellon.

Núm. 401 del id.—El Ayuntamiento de Pino de Bureba, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 635 32 rs. vn.

Núm. 2.816 del id.—El Ayuntamiento de Zuñeda, provincia de Burgos.—Procedencia anticipos: cantidad 747 rs. vn.

Núm. 1.794 del id.—El Ayuntamiento de Aldea del Pinar, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.075 50 rs. vn.

Núm. 1.832 del id.—El Ayuntamiento de Bocos, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 98 80 rs. vn.

Núm. 1.746 del id.—El Ayuntamiento de Tórtoles, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 115 68 reales vellon.

Núm. 1.757 del id.—El Ayuntamiento de Villalbal, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 463 42 reales vellon.

Núm. 2.160 del id.—El Ayuntamiento de Orbarenes, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 488 26 reales vellon.

Núm. 1.947 del id.—El Ayuntamiento de Jandovices, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 675 42 reales vellon.

Núm. 1.954 del id.—El Ayuntamiento de Fuente Odra, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.234 74 reales vellon.

Núm. 1.957 del id.—El Ayuntamiento de Fuencaliente, provincia de Burgos.—Procedencia alcabalas: cantidad 192 71 reales vellon.

Núm. 2.369 del id.—El Ayuntamiento de Puente Dey, provincia de Burgos.—Procedencia medio diezmo: cantidad 329 77 reales vellon.

Núm. 1.548 del id.—El Ayuntamiento de Barbadillo, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 2.101 39 reales vellon.

Núm. 1.521 del id.—El Ayuntamiento de Vallnorceanes, provincia de Burgos.—Procedencia anticipos: cantidad 2.494 39 reales vellon.

Núm. 1.663 del id.—El Ayuntamiento de Mazariegos, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 577 89 reales vellon.

Núm. 1.619 del id.—El Ayuntamiento de Villa de Solas, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 1.807 50 reales vellon.

Núm. 1.579 del id.—El Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 41 06 rs. vn.

Núm. 1.702 del id.—El Ayuntamiento de Rabanera, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 251 36 reales vellon.

Núm. 1.696 del id.—El Ayuntamiento de Quintana de Elez, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 331'65 rs. vn.

Núm. 1.685 del id.—El Ayuntamiento de Puente Dey, provincia de Burgos.—Procedencia suministros: cantidad 238'48 reales vellón.

Núm. 2.366 del id.—Doña María del Pueyo, de Burgos, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 4.034'03 rs. vn.

Núm. 2.699 del id.—D. Meliton Mendoza, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 379'68 reales vellón.

Núm. 1.983 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 743'26 rs. vn.

Núm. 1.982 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.299'45 rs. vn.

Núm. 1.981 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.031 reales vellón.

Núm. 1.977 del id.—D. Francisco García Herrera, de Burgos, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 2.3.463'24 reales vellón.

Núm. 1.971 del id.—D. Vicente Angulo, de Burgos, provincia de id.—Procedencia réditos de fianza: cantidad 3.037'56 reales vellón.

Núm. 1.793 del id.—D. Timoteo Arnaiz, de Burgos, provincia de id.—Procedencia gastos de impresiones: cantidad 450 reales vellón.

Núm. 2.621 del id.—El Ayuntamiento de Cuacos, provincia de Cáceres.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 2.667'42 rs. vn.

Núm. 1.759 del id.—El Ayuntamiento de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.—Procedencia suministros: cantidad 2.442'21 rs. vn.

Núm. 2.943 del id.—D. José Martín Blas y otro, de Cáceres, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 7.842'4 rs. vn.

Núm. 2.944 del id.—El Mayordomo de las religiosas de San Ildefonso de Plasencia, provincia de Cáceres.—Procedencia alcances de cuentas: cantidad 6.319'07 rs. vn.

Núm. 1.933 del id.—D. Juan Elviro Domínguez, de Cáceres, provincia de id.—Procedencia derechos de tasaciones: cantidad 7.800 rs. vn.

Núm. 1.838 del id.—D. Atarasio Barca, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia depósitos judiciales: cantidad 3.800 rs. vn.

Núm. 1.831 del id.—El Administrador de Rentas de Bornos, provincia de Cádiz.—Procedencia fianzas: cantidad 380 reales vellón.

Núm. 1.829 del id.—D. Bartolomé Blanco, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 12.932'42 reales vellón.

Núm. 1.991 del id.—D. Luis Clemente García Fernández, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.053 del id.—D. Carlos Sagrario, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 3.000 rs. vn.

Núm. 2.043 del id.—D. Ramon Jimenez, de Cádiz, provincia de id.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 2.600 reales vellón.

Núm. 2.047 del id.—D. Francisco Leon, de Canarias, provincia de id.—Procedencia devolucion de fianzas: cantidad 1.938'78 rs. vn.

Núm. 1.950 del id.—D. Manuel Foronda, de Canarias, provincia de id.—Procedencia réditos de censos: cantidad 840'36 reales vellón.

Núm. 340 del id.—El Ayuntamiento de Caudiel, provincia de Castellón.—Procedencia suministros: cantidad 1.183'67 reales vellón.

Núm. 133 del id.—El Ayuntamiento de Tomelloso, provincia de Ciudad-Real.—Procedencia suministros: cantidad 998'33 reales vellón.

Núm. 1.684 del id.—Los pueblos de Santa Cruz de los Cáñamos, Villahermosa, Montiel, Carrizosa, Terrinches, Agudo, Villar del Pozo y Arroba, de la provincia de Ciudad-Real.—Procedencia suministros: cantidad 1.748 rs. vn.

Núm. 112 del id.—El pueblo de Montalvan, provincia de Córdoba.—Procedencia libranzas: cantidad 439'44 reales vellón.

Núm. 206 del id.—El pueblo de La Carlota, provincia de Córdoba.—Procedencia suministros: cantidad 1.533'70 reales vellón.

Núm. 123 del id.—El pueblo de Rambla, provincia de Córdoba.—Procedencia suministros: cantidad 1.777'4 rs. vn.

Núm. 1.534 del id.—La Junta auxiliar de la Administracion eclesiástica de Córdoba, provincia de id.—Procedencia suministros y anticipos: cantidad 63.099'92 rs. vn.

Núm. 2.845 del id.—El Obispo de Córdoba, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.363 del id.—D. Enrique Perez de Guzman el Bueno, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia alcabalas: sin cantidad.

Núm. 2.362 del id.—D. Francisco Porcuna, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.829 rs. vn.

Núm. 2.161 del id.—D. José María Ortega, de Córdoba, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 43.798'42 rs. vn.

Núm. 1.925 del id.—D. José Delgado y Camacho, de Frente-Ovejuna, provincia de Córdoba.—Procedencia devoluciones de fianzas: cantidad 3.000 rs. vn.

Núm. 2.062 del id.—D. José María Leon, de la Coruña, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 870 rs. vn.

Núm. 341 del id.—El Ayuntamiento de Villar de Ladrón, provincia de Cuenca.—Procedencia suministros: cantidad 476'23 reales vellón.

Núm. 2.726 del id.—El Ayuntamiento de Minglanilla, provincia de Cuenca.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.468'45 rs. vn.

Núm. 1.732 del id.—El Ayuntamiento de Valdemeca, provincia de Cuenca.—Procedencia suministros: cantidad 2.125'67 reales vellón.

Núm. 2.948 del id.—D. Valentin Muñoz, de Villares, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: sin cantidad.

Núm. 2.947 del id.—D. Juan Isidro Lopez y otros, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: sin cantidad.

Núm. 2.949 del id.—D. Julian Martinez, de Villares, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 230 rs. vn.

Núm. 2.950 del id.—D. Francisco Madrid, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 277 reales vellón.

Núm. 1.943 del id.—D. José María Foxa, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia finiquito de cuentas: cantidad 18.000 reales vellón.

Núm. 1.946 del id.—D. Pedro María Barthe, de Villares, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad seis fanegas de trigo.

Núm. 2.945 del id.—D. Miguel de Arce Valdés, de Villarrobledo, provincia de Cuenca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 1.300 rs. vn.

Núm. 2.844 del id.—El Obispado de Cuenca, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.344 del id.—Doña Josefa Osma de Villaviciosa de Cuenca, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 10.312'63 rs. vn.

Núm. 3.111 del id.—La iglesia metropolitana de Granada, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: cantidad 734.246 rs. vn.

Núm. 2.892 del id.—La fábrica de la iglesia colegiata de Motril, provincia de Granada.—Procedencia culto parroquial: cantidad 71.494'33 rs. vn.

Núm. 2.566 del id.—El Ayuntamiento de Zubia, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.544'95 rs. vn.

Núm. 2.539 del id.—El Sr. Conde de Villanueva de Cárdenas, de Granada, provincia de id.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.711'45 rs. vn.

Núm. 2.102 del id.—Los Concejales de la villa de Montefrío, provincia de Granada.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.125'30 rs. vn.

Núm. 1.782 del id.—El Ayuntamiento de Alfacer, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.467'95 rs. vn.

Núm. 2.341 del id.—El Ayuntamiento de Olivar, provincia de Granada.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 272 reales vellón.

Núm. 1.978 del id.—El Ayuntamiento de Gabia Grande, provincia de Granada.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.062'42 rs. vn.

Núm. 1.590 del id.—D. Ramon Carsí y D. Benito Ferrer, de Granada, provincia de id.—Procedencia, conducciones: cantidad 13.533'76 rs. vn.

Núm. 1.974 del id.—D. Jerónimo y D. Hipólito Gomez y otros de Ugijar, provincia de Granada.—Procedencia devoluciones: cantidad 46.156'36 rs. vn.

Núm. 1.985 del id.—D. Tomás Astudillo, de Granada, provincia de id.—Procedencia gastos de impresiones: cantidad 1.500 rs. vn.

Núm. 1.980 del id.—D. Juan García, de Dilar, provincia de Granada.—Procedencia fianzas: cantidad 600 rs. vn.

Núm. 1.979 del id.—D. Luis Gonzalez, de Jun, provincia de Granada.—Procedencia fianzas: cantidad 500 rs. vn.

Núm. 1.590 del id.—Doña Encarnacion Sanchez, viuda de D. Luis Marcelan, de Granada, provincia de id.—Procedencia haberes: cantidad 36.605'48 rs. vn.

Núm. 2.313 del id.—El Ayuntamiento de Viladran, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.869'45 reales vellón.

Núm. 2.466 del id.—El Ayuntamiento de Salt, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.583'19 rs. vn.

Núm. 2.468 del id.—El Ayuntamiento de Sagá, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.605'42 reales vellón.

Núm. 2.469 del id.—El Ayuntamiento de Saneja, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 3.744'65 reales vellón.

Núm. 2.470 del id.—El Ayuntamiento de Sanabastre, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.459'24 rs. vn.

Núm. 2.565 del id.—El Ayuntamiento de Zafra, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 2.068 rs. vn.

Núm. 313 del id.—El Ayuntamiento de Campillonch, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.780'30 reales vellón.

Núm. 1.889 del id.—El Ayuntamiento de Cugolls, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.197'74 reales vellón.

Núm. 1.890 del id.—El Ayuntamiento de Caxaus, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.236'53 reales vellón.

Núm. 1.891 del id.—El Ayuntamiento de Cantallops, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 600 rs. vn.

Núm. 1.929 del id.—El Ayuntamiento de Espinellas, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 221'98 reales vellón.

Núm. 2.346 del id.—El Ayuntamiento de Olopte, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 857'90 rs. vn.

Núm. 2.358 del id.—El Ayuntamiento de Las Planas, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 845'15 reales vellón.

Núm. 507 del id.—El Ayuntamiento de Ger, provincia de Gerona.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.214'21 rs. vn.

Núm. 1.568 del id.—El Ayuntamiento de Blanes, provincia de Gerona.—Procedencia estancias de hospitales: cantidad 244'80 rs. vn.

Núm. 1.672 del id.—El Ayuntamiento de Masoll, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.262'32 rs. vn.

Núm. 1.415 del id.—El Ayuntamiento de Vidreras, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.025'71 reales vellón.

Núm. 79 del id.—El Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona.—Procedencia trasportes: cantidad 438 rs. vn.

Núm. 2.374 del id.—D. Narciso Prast, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 1.861 del id.—D. Pablo Castañer, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 500 rs. vn.

Núm. 1.862 del id.—D. Pablo Certada, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 1.863 del id.—D. Narciso Coll, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 200 rs. vn.

Núm. 1.864 del id.—D. Narciso Coll, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 250 rs. vn.

Núm. 1.865 del id.—D. Miguel Camplá, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 400 rs. vn.

Núm. 1.832 del id.—D. José de Caramanes, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 6.500 rs. vn.

Núm. 1.824 del id.—D. Tomás Narciso Blanch, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 750 rs. vn.

Núm. 2.023 del id.—D. Esteban Huguet y otros, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 890 rs. vn.

Núm. 1.987 del id.—D. Pedro Gutierrez, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 2.000 rs. vn.

Núm. 1.855 del id.—D. José Coll y Muset, de Salt, provincia de Gerona.—Procedencia anticipos: cantidad 1.400 rs. vn.

Núm. 1.946 del id.—Doña Paula Tornells, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.375 del id.—D. Joaquín Pol, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 1.600 rs. vn.

Núm. 2.377 del id.—D. José Parramon, de Gerona, provincia de id.—Procedencia anticipo: cantidad 150 rs. vn.

Núm. 2.522 del id.—Comunidad de Religiosas de la Trinidad de Vergara, provincia de Guipúzcoa.—Procedencia secuestros: cantidad 1.457 rs. vn.

Núm. 2.492 del id.—El Ayuntamiento de Tomelosa, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 953'77 reales vellón.

Núm. 2.021 del id.—El Ayuntamiento de Hueva, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 785'24 reales vellón.

Núm. 2.031 del id.—El Ayuntamiento de Yélamos, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 718'50 reales vellón.

Núm. 1.708 del id.—El Ayuntamiento de Rebollosa, provincia de Guadalajara.—Procedencia suministros: cantidad 542'06 rs. vn.

Núm. 342 del id.—El Ayuntamiento de Tartanedo, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.266'36 rs. vn.

Núm. 249 del id.—El Ayuntamiento de Pozanco, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.831'68 reales vellón.

Núm. 296 del id.—El Ayuntamiento de Escariche, provincia de Guadalajara.—Procedencia alcabalas: cantidad 774'21 reales vellón.

Núm. 306 del id.—El Ayuntamiento de Torre del Bulgo, provincia de Guadalajara.—Procedencia suministros: cantidad 750 rs. vn.

Núm. 307 del id.—El Ayuntamiento de Valdelecho, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.260'95 rs. vn.

Núm. 482 del id.—El Ayuntamiento de Castilforte, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.992'12 rs. vn.

Núm. 517 del id.—El Ayuntamiento de Matas, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 491'42 reales vellón.

Núm. 518 del id.—El Ayuntamiento de Ures, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 389'39 reales vellón.

Núm. 519 del id.—El Ayuntamiento de Sienes, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.543'83 reales vellón.

Núm. 520 del id.—El Ayuntamiento de Tordelrábano, provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.115'85 rs. vn.

Núm. 521 del id.—El Ayuntamiento de Rebollosa (de Ita), provincia de Guadalajara.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.890'36 rs. vn.

Núm. 2.846 del id.—La fábrica parroquial de Copernal, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 4.612'50 rs. vn.

Núm. 2.847 del id.—La fábrica parroquial de Cerezo, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.365'71 rs. vn.

Núm. 2.893 del id.—La fábrica parroquial de Montarrón, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.344'48 rs. vn.

Núm. 2.881 del id.—La fábrica parroquial de Yunquera, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 8.355'83 rs. vn.

Núm. 2.868 del id.—La fábrica parroquial de Fuentelviejo, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.864 del id.—La fábrica parroquial de Espinosa de Henares, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 5.621'45 rs. vn.

Núm. 2.866 del id.—La fábrica parroquial de Fuencemillan, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 5.486 rs. vn.

Núm. 2.910 del id.—La fábrica parroquial de Torrebeña, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 6.848 rs. vn.

Núm. 2.839 del id.—La fábrica parroquial de Beleña, provincia de Guadalajara.—Procedencia culto parroquial: cantidad 4.785'45 rs. vn.

Núm. 1.727 del id.—D. Gabriel Sanchez, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia salarios de brigadas: cantidad 94 rs. vn.

Núm. 1.707 del id.—D. Pablo Rodrigo, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia requisa de una mula: cantidad 900 reales vellón.

Núm. 510 del id.—Herederos de Doña Isabel Sanchez Seco, de Guadalajara, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 12.000 rs. vn.

Núm. 2.508 del id.—El Ayuntamiento de Villaraza, provincia de Huelva.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.782'62 reales vellón.

Núm. 1.932 del id.—El Ayuntamiento de Encinasola, provincia de Huelva.—Procedencia alcabalas: cantidad 966'15 reales vellón.

Núm. 2.356 del id.—D. Mariano Pedros, de Huesca, provincia de id.—Procedencia gastos de oficina: cantidad 2.614'39 reales vellón.

Núm. 301 del id.—D. Mariano Labra, de Montearagon, provincia de Huesca.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 6.097'22 rs. vn.

Núm. 2.355 del id.—El Ayuntamiento de Prado, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 1.043'89 rs. vn.

Núm. 2.456 del id.—El Ayuntamiento de San Adrian Valle, provincia de Leon.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.812 reales vellón.

Núm. 1.792 del id.—El Ayuntamiento de Arcayos, provincia de Leon.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.663 rs. vn.

Núm. 2.405 del id.—El Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 2.715'65 reales vellón.

Núm. 2.038 del id.—El Ayuntamiento de Pajares, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 501'92 rs. vn.

Núm. 2.882 del id.—El Ilmo. Sr. Obispo, en representacion de las fábricas de las iglesias parroquiales de la diócesis de Leon, provincia de id.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 2.529 del id.—Las memorias de Villel y Viana, provincia de Leon.—Procedencia alcabalas: cantidad 18.310'65 reales vellón.

Núm. 2.821 del id.—El Obispado de Astorga, provincia de Leon.—Procedencia culto parroquial: sin cantidad.

Núm. 1.807 del id.—Los Administradores subalternos de Estancadas de Albacete, provincia de id.—Procedencia gastos de oficina: cantidad 409'74 rs. vn.

Núm. 2.854 del id.—El Gobernador civil de la Coruña, provincia de id.—Procedencia calamidades públicas: cantidad 110.819'77 rs. vn.

Núm. 2.852 del id.—El Gobernador civil de la Coruña, provincia de id.—Procedencia débitos a provincias: cantidad 47.221'48 rs. vn.

Núm. 1.703 del id.—El Administrador del hospital de Valls, provincia de Tarragona.—Procedencia hospitalidades: cantidad 1.717'06 rs. vn.

Núm. 1.862 del id.—La Junta de Beneficencia de Toledo,

provincia de id.—Procedencia hospitalidades: cantidad 6.000 reales vellón.

Núm. 126 del id.—El hospital civil de Valladolid, provincia de id.—Procedencia hospitalidades: cantidad 14.243'62 reales vellón.

Núm. 425 del id.—El Ayuntamiento de Torres de Segre, provincia de Lérida.—Procedencia fortificaciones: cantidad 988 rs. vn.

Núm. 1.821 del id.—El Ayuntamiento de Briamó y Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 1.082'30 rs. vn.

Núm. 1.691 del id.—El Ayuntamiento de Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 197'66 rs. vn.

Núm. 1.707 del id.—El Ayuntamiento de Molterusa, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 661'21 reales vellón.

Núm. 1.731 del id.—Los pueblos de Gramuntell y otros, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 1.344'24 rs. vn.

Núm. 1.732 del id.—Los pueblos de Gra, Gramuntell y Canos, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 370 rs. vn.

Núm. 1.733 del id.—Los pueblos de Cisuella, Preñanosa, San Gin de la Plana y Oso, de la provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 423'03 rs. vn.

Núm. 1.734 del id.—El Ayuntamiento de Vilet, provincia de Lérida.—Procedencia suministros: cantidad 1.447'30 rs. vn.

Núm. 1.781 del id.—El Ayuntamiento de Amorós, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 220'74 rs. vn.

Núm. 1.827 del id.—El Ayuntamiento de Bellpuig, provincia de Lérida.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 1.044 reales vellón.

Núm. 1.851 del id.—El Ayuntamiento de Castell de Santa Maria, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 53'75 rs. vn.

Núm. 1.853 del id.—El Ayuntamiento de Cervera, provincia de Lérida.—Procedencia pagos indebidos: cantidad 252'24 reales vellón.

Núm. 1.874 del id.—D. José Antonio Cistero, de Lérida, provincia de id.—Procedencia medio diezmo: cantidad 2.992'09 reales vellón.

Núm. 2.031 del id.—El Ayuntamiento de Lloverola, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 640 reales vellón.

Núm. 2.054 del id.—El Ayuntamiento de Llor, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad seis cargas, cuatro ps. vino y 920 rs. vn.

Núm. 2.359 del id.—El Ayuntamiento de Pomar, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 74'50 reales vellón.

Núm. 2.433 del id.—El Ayuntamiento de Sendomí, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 284'50 reales vellón.

Núm. 2.534 del id.—El Ayuntamiento de Vilagraca, provincia de Lérida.—Procedencia medio diezmo: cantidad 186'50 reales vellón.

Núm. 1.644 del id.—El Ayuntamiento de Jubera, provincia de Logroño.—Procedencia suministros: cantidad 34.130 reales vellón.

Núm. 1.535 del id.—D. Dionisio Corcuera, de Cenicero, provincia de Logroño.—Procedencia fortificaciones: cantidad 700 reales vellón.

Núm. 379 del id.—El Cabildo Catedral de Calahorra, provincia de Logroño.—Procedencia suministros: sin cantidad.

Núm. 2.095 del id.—D. Francisco Moreno, de Lugo, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 583'30 reales vellón.

Núm. 1.705 del id.—D. Manuel Anselmo Rodríguez, de Lugo, provincia de id.—Procedencia estancias militares: cantidad 26.988 rs. vn.

Núm. 1.836 del id.—D. Julian Barrio, de Lugo, provincia de id.—Procedencia gastos de escritorio: cantidad 235'10 reales vellón.

Núm. 1.996 del id.—D. Andrés Ginel, de Málaga, provincia de id.—Procedencia premios de aprehensiones: cantidad 1.508'50 reales vellón.

Núm. 2.394 del id.—D. Pedro y D. Juan Rebeul, de Málaga, provincia de id.—Procedencia anticipos: cantidad 3.200 rs. vn.

Núm. 2.494 del id.—D. José Telles, de Málaga, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 7.308 reales vellón.

Núm. 2.535 del id.—D. Eusebio Abril, de Málaga, provincia de id.—Procedencia conversion: cantidad 1.500 rs. vn.

Núm. 2.668 del id.—D. Fernando García Segovia, de Málaga, provincia de id.—Procedencia débitos de conventos: cantidad 3.900 rs. vn.

Núm. 2.706 del id.—D. José Medinilla, de Málaga, provincia de id.—Procedencia réditos de censos: cantidad 4.623'34 reales vellón.

Núm. 2.715 del id.—D. José Martorell, de Málaga, provincia de id.—Procedencia fletes de papel sellado: cantidad 2.654'21 reales vellón.

Núm. 2.885 del id.—D. Salvador de la Chica, de Málaga, provincia de id.—Procedencia suministros: cantidad 15.800 reales vellón.

Núm. 2.972 del id.—D. Francisco Martínez Rubio, de Puebla de Sancho Perez, provincia de Badajoz.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.460 rs.

Núm. 2.973 del id.—El Ayuntamiento de la villa de Campanario, provincia de Badajoz.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 820.000 rs.

Núm. 2.794 del id.—Herederos de D. Juan Estéban Sanchez, de Higuera la Real, provincia de Badajoz. Procedencia créditos contra conventos: cantidad 10.556 rs. vn.

Núm. 2.966 del id.—Doña Teresa Torres, de Cartagena, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.110 rs. vn.

Núm. 2.976 del id.—D. Agustín Martínez Molina, de Cuenca, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 9.859'59 rs. vn.

Núm. 2.951 del id.—D. Vicente Sanchez, de San Clemente, provincia de Cuenca.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.800 rs. vn.

Núm. 2.952 del id.—D. Francisco de Paula Sanchez Pozo, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 7.500 rs. vn.

Núm. 2.953 del id.—D. Jerónimo Gomez, de Ugijar, provincia de Granada.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 740 rs. vn.

Núm. 2.954 del id.—D. Agustín Gare, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 468 rs. vn.

Núm. 2.955 del id.—D. Manuel Salvador Méndez y D. José Mexial, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.328'36 rs. vn.

Núm. 2.956 del id.—Doña Blasa García y Pareja, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 1.000 rs. vn.

Núm. 2.957 del id.—D. José Rubio y otros, de Almería, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: sin cantidad.

Núm. 2.977 del id.—D. Francisco Rubio, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 40.431'59 rs. vn.

Núm. 2.978 del id.—D. José Amigo, de Granada, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.600 reales vellón.

Núm. 2.958 del id.—D. Ventura Nuñez, de Ita, provincia de Guadalupe.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 834 rs. vn.

Núm. 2.961 del id.—D. Eustaquio de las Olivas, de Chinchos, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 4.500 rs. vn.

Núm. 2.989 del id.—D. Vicente Fraile, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 7.416 rs. vn.

Núm. 2.991 del id.—D. Miguel Echarri, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 9.967 rs. vn.

Núm. 2.992 del id.—D. Juan de Dios Segura, de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.200'50 rs. vn.

Núm. 2.993 del id.—D. Julian Javier, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 10.656'42 rs. vn.

Núm. 2.994 del id.—D. Silvestre Martín, de Torrejon de Velasco, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.000 rs. vn.

Núm. 2.995 del id.—D. Cipriano García, de Galápagos, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 700 rs. vn.

Núm. 2.996 del id.—Herederos de D. Isidro Almoguera, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 8.000 rs. vn.

Núm. 2.997 del id.—D. Andrés Herreros, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 40 fanegas de cebada y dos cerdas.

Núm. 2.998 del id.—D. Felipe Lopez Valdemoro, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 3.104 rs. vn.

Núm. 2.999 del id.—D. Diego Suarez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 11.680 rs. vn.

Núm. 3.000 del id.—D. José Alba, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.500 reales vellón.

Núm. 2.965 del id.—D. José Trifon Sobejano y otros, de Totana, provincia de Murcia.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 21.000 rs. vn.

Núm. 2.964 del id.—D. Bartolomé Espinosa, de Málaga, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: sin liquidar.

Núm. 2.963 del id.—D. Eustaquio Fernandez, como tutor y curador de los hijos de D. Luis Fernandez, de Rivafranca, provincia de Soría.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 3.500 rs. vn.

Núm. 2.982 del id.—Doña Baltasara Domínguez, de Segovia, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 5.000 rs. vn.

Núm. 2.969 del id.—D. Manuel Rufino Ortiz, de Ocaña, provincia de Toledo.—Procedencia crédito contra conventos: cantidad 246 rs. vn.

Núm. 3.001 del id.—D. Antonio Tomé de Ondarreta, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 800 rs. vn.

Núm. 3.002 del id.—D. Dámaso Gutierrez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 210 rs. vn.

Núm. 3.003 del id.—D. José Cortina, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 30 fanegas de trigo.

Núm. 3.004 del id.—Herederos de D. Bernardo Lúcio Gutierrez, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 53.533'30 rs. vn.

Núm. 3.005 del id.—D. Nicolás Alonso, de Campo Real, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 5.953 rs. vn.

Núm. 3.006 del id.—D. Miguel Piñol, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 200 reales vellón.

Núm. 3.007 del id.—D. Gregorio Bachiller, de Mejorada, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 2.850 rs. vn.

Núm. 3.008 del id.—D. Fernando Galan, de Madrid, provincia de id.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 6.420 rs. vn.

Núm. 3.012 del id.—D. José Gregorio Marron, heredero y administrador de los bienes y derechos de la casa de D. Manuel Isidoro del Corral, provincia de Madrid.—Procedencia créditos contra conventos: cantidad 42.345'26 rs. vn.

Madrid 12 de Enero de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, Arenillas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invencion de que se ha tomado razon en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Número 391.—D. Antonio Bosch y Bañeres, y D. Fausto Romero y D. Guillermo Phillips. Contrato de cesion hecho en Sevilla entre estos señores, ante Notario publico y con las formalidades debidas, con fecha 27 de Marzo último, de cuyo contrato resulta:

- 1.º Que D. Antonio Bosch y Bañeres vende, cede y tramita a los Sres. Romero y Phillips la patente de invencion que por 20 años le fué expedida en 2 de Diciembre de 1878 para la fabricacion de serrin de corcho.
 - 2.º Que el precio de esta venta consiste en 2.650 pesetas.
 - 3.º Que á partir desde 1.º de Enero de 1887, el Sr. Bosch queda facultado para establecer por su cuenta otra fábrica y compartir por mitad con los dueños de la patente el disfrute de esta, sin que este derecho pueda ser trasmitido bajo concepto alguno por ninguna de ambas partes.
 - Y 4.º Que durante los 12 años subsiguientes á los ocho primeros, tanto el vendedor como los compradores podrán usar de la patente.
- Madrid 30 de Enero de 1880.—El Secretario, José María Yebes.

Relacion de las patentes de invencion de que se ha tomado razon en el conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

- Número 335. D. Alejo Cazorla y Alés, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de un termómetro fono-eléctrico, sistema Cazorla, aplicado á la electricidad. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 336. Mr. François Korsewitz, vecino de Hamburgo.—Patente de invencion por 10 años por un aparato-mecha y aparato moderador para la combustion de los hidrógenos carbonados y mas volátiles que el petróleo refinado. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 337. Sr. Henry Reese, de Baltimore.—Patente de invencion por 20 años por una travesa con asegurador de rails y via permanente de ferro-carril mejorado. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 338. D. Lorenzo Nandía y D. José Schneider, vecinos de Montreuil, Francia.—Patente de invencion por 10 años por un nuevo sistema de extraccion de perfumes. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 339. Mr. Charles Eugene Ball, vecino de Filadelfia.—Patente de invencion por 20 años por un método ó procedimiento mejorado para amalgamar minerales con el aparato empleado para conseguir dicho objeto. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 360. D. Enrique Gambin y Ballester, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para dar forma á las pieles para la confeccion del calzado sin costuras. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 361. D. Ladislao Paulus y D. Pablo Gueronlt, vecinos de Paris.—Patente de invencion por 10 años por un procedimiento de tratar los residuos de la destilacion de los granos y de la fabricacion de cerveza para trasformarlos en un producto sólido llamado hez desecada de gran potencia nutritiva para los animales. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 362. Mr. Henry Barrett, vecino de Lóndres.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en la manera de tapar botellas con los instrumentos empleados para ello. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 363. D. Julio Celestino Jamin, vecino de Paris.—Patente de invencion por 10 años por unos perfeccionamientos introducidos en la produccion de la luz eléctrica. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 364. Mr. Fhierry Gírrés, vecino de Poru-Saint Remy.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion de un paño especial llamado Paño plumion. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 365. D. Vicente Dupony, vecino de Bayona.—Patente de invencion por 10 años por la fabricacion de un nuevo calzado perfeccionado llamado calzado Dupony. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 366. Mr. Abraham Robinson, vecino de Chicago.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en el procedimiento ó manera de tratar las hojas de tabaco. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 367. D. Gabriel Dehsynin, vecino de Paris.—Patente de invencion por 10 años por un aparato que sirve para la fabricacion industrial del hidro-óxido de carbono por la introduccion directa del protóxido del hidrógeno líquido. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 368. Los Sres. Samuel Mather Richardson y Albert Thomas Stahl, vecinos de Boston (Estados-Unidos).—Patente de invencion por 20 años por la manera de construir una clase de tacoces para zapatos y botas. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 369. Los Sres. Richard William Carter y Albert Domico, vecinos el primero de Lóndres y el segundo de Blackheath.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en cigarrillos y cigarrillos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 370.—Sr. William John Myers, vecino de Hartford, Estados-Unidos.—Patente de invencion por 20 años por una nueva y mejorada armadura para colechones de alambre tejidos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 371.—D. José Vögele, vecino de Mannheim.—Patente de invencion por 10 años por un nuevo sistema de cambio de via en los caminos de hierro sin interrupcion de la via principal. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 372.—D. Carlos Hilari Calvet, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por unos mecanismos de seguridad para puertas de habitaciones. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 373.—D. Ernesto Lannoy, vecino de Paris.—Patente de invencion por 20 años por un sistema de aparatos para la fabricacion del gas de alumbrado por medio de la descomposicion por el color de los hidrocarburos líquidos. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 374.—D. Guillermo Cooley, vecino de Paris.—Patente de invencion por cinco años por un nuevo procedimiento para extraer la nata de la leche. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 375.—D. José Monclus y D. Modesto Ribé, vecinos de Alcarraz, Lérida.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la extraccion del aceite de orujo de la aceituna. Expedida en 20 de Setiembre de 1879.
- Núm. 376. D. Joaquin Pons y de Lañó, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por la aplicacion del jorjado á máquina al ramo de pañolería. Expedida en 28 de Setiembre de 1879.
- Núm. 376. D. Francisco Castelló, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por una máquina ó aparato para labrar toda clase de pieles aplicables á la curticion. Expedida en 28 de Setiembre de 1879.
- Núm. 378. D. Domingo Orozco, vecino de Valencia.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de una máquina rotativa, sistema Orozco. Expedida en 28 de Setiembre de 1879.
- Núm. 379. D. Alberto Grothe Chlickum, residente en el establecimiento minero de Thársis.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento por medio del cual se mejoran las condiciones de las leñas empleadas para la cementacion del cobre por medio del hierro. Expedida en 4 de Octubre de 1879.
- Núm. 380. D. Federico Hasdentenfel, vecino de Iserlohn.—Patente de invencion por 10 años por un sistema universal de cerraduras formadas con segmentos circulares sin muelles. Expedida en 4 de Octubre de 1879.
- Núm. 381. D. A. T. Gussander, vecino de Torsalkes (Suiza).—Patente de invencion por 20 años por un nuevo método para la fabricacion directa del hierro y del acero de las mejores calidades, aunque se empleen minerales impuros y sin necesidad del procedimiento intermediario de la fundicion. Expedida en 4 de Octubre de 1879.
- Núm. 382. Doña Carmen Ruiz y Alá, vecina de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento aplicado al corte de patrones sobre cuadrícula ya dibujada ó calculada en un traje representado en cualquier figurin de moda. Expedida en 4 de Octubre de 1879.
- Núm. 383. D. José Gisbert y Abad, vecino de Alcoy.—Pa-

tente de invencion por 20 años por un aparato combinado con uno ó más arietes hidráulicos para aprovechar el salto del agua como fuerza motriz desde que desciende del punto donde la elevaron los arietes hasta que vuelva á entrar en el mismo depósito de donde salió. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 384. D. Diego Osborne y D. Samuel Francisco Bawden, vecinos de las minas de Riotinto.—Patente de invencion por 20 años por el tratamiento de la cáscara ó precipitado de cobre crudo por ácidos energéticos, lejías ó aguas acidas para convertir sus impurezas en sustancias solubles y separarlas por medio de lavados con agua pura. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 385. D. Pablo Gondolo, vecino de Panteaux (Francia).—Patente de invencion por 20 años por una nueva manipulación en la extracción del curtiente. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 386. Los Sres. James Henry McLean y Myson Colong, vecinos de Saint Louis.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en torpedos proyectiles y un mecanismo ó espoleta de tiempo. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 387. Los Sres. William Alkin y William Whyte Drummond, vecinos de Lonsville.—Patente de invencion por 20 años por un método mejorado de moldear en arena, y la maquinaria empleada para ello. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 388.—Los Sres. Charles Goodwin Emery y William Hanson Emery, vecinos de Brooklyn.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en las máquinas de hacer cigarrillos. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 389. La Srta. Pauline Goutard, vecina de Courtelary (Suiza).—Patente de invencion por 20 años por mejoras en los relojes de remontoir. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 390. Mr. Thomas Alba Edison, vecino de Menlo-Park.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en las luces eléctricas. Expedida en 4 de Octubre de 1879.

Núm. 392. D. Jaid Clayton Laac, vecino de Lóndres.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer bariles, toneles y otros envases cilindricos analogos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 393. Sr. A. de Meritens et compaignie, vecinos de París.—Patente de invencion por 20 años por un mechero eléctrico de carbones múltiples. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 394. Sr. Thomas Vix Trévíx, vecino de Filadelfia.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en soportes y aseguradores de rails. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 395. Sr. E. Domeroz, vecino de Marsella.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de cama-colchon. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 396. D. Victor Taillan, vecino de Marsella.—Patente de invencion por 20 años por una nueva clase de recipientes ó cajas metálicas destinadas á contener aceites ó otros líquidos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 397. Mr. Nathan Thompson, vecino de los Estados-Unidos.—Patente de invencion por 20 años por un sistema de cerrar ó tapar, ú otros vasos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 398. Sr. Thomas Masa Tell, vecino de Brooklyn.—Patente de invencion por 20 años por un método mejorado de obtener potencia motriz por el uso de la glicerina caliente ó de un compuesto de la misma en combinacion bisulfuro de carbon. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 399. D. Julio Pintsch, vecino de Berlin.—Patente de invencion por cinco años por un farol para vagones de caminos de hierro y vehiculos de toda clase. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 400. D. Julio Pintsch, vecino de Berlin.—Patente de invencion por cinco años por un regulador de gas comprimido en su aplicacion para el alumbrado de vagones en los ferrocarriles y otros vehiculos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 401. D. Julio Pintsch, vecino de Berlin.—Patente de invencion por 40 años por un aparato para alumbrar las vias acuáticas por medio del gas comun del alumbrado. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 402. D. Ulises Bidon, vecino de Sevilla.—Patente de invencion por cinco años por un aparato para pulverizar toda clase de productos y sustancias pulverizables, denominado Pulverizador práctico. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 403. D. Salvador Soliva y Ferrer, vecino de Zaragoza.—Patente de invencion por 20 años por una máquina para elevar aguas con destino al riego de tierras. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 404. D. Atilano Bastos de Dueñas, vecino de Toledo.—Patente de invencion por 20 años por un aparato topográfico denominado Plancheta-Taquímetro-Bastos, cuyo objeto es la formacion de croquis y levantamiento de planos topográficos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 405. D. Pedro Paulino Vernier y Ferrier, vecino de Palma (Baleares).—Patente de invencion por 20 años por un medio de alcoholizacion de la algarroba. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 406. Los Sres. Chretien y Félix Clement, vecinos de París.—Patente de invencion por 40 años por un sistema de aparatos perfeccionados para la transmision de la fuerza á distancia por medio de la electricidad. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 407. Los Sres. Sandberg, hermanos, vecinos del Freystardt Silenstie (Alemania).—Patente de invencion por 40 años por la construccion de mesas con correderas, y las correderas por sí solas para aplicarlas á muebles analogos. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 408. D. Valeriano Martínez de Arizala, residente en Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un filtro denominado V. Arizala. Expedida en 15 de Octubre de 1879.

Núm. 409. D. Manuel Soriano Murcia, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de un arma de fuego, ó sea una carabina-escopeta especial. Expedida en 20 de Octubre de 1879.

Núm. 410. D. Manuel Pesant, vecino de Nueva-York.—Patente de invencion por 20 años por una mejora en las vias portátiles, que consiste en un sistema especial de pernos y ganchos destinados á asegurar los empates ó uniones de los carriles de dichas vias. Expedida en 20 de Octubre de 1879.

Núm. 411. Los Sres. Fábrega Jordá y compañía, vecinos de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por la construccion de una nueva clase de lizas ó aviadores, en los cuales se combina el empleo de mallas metálicas con un cordón sólo en lugar del doble, y que se obtiene por la torsion con máquina de los dos cordones sencillos que estaban con la malla para sostenerla en uno solo.—Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 412. Mr. Farnham Maxwell Lyte, vecino de la Gran Bretaña.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento mejorado para separar por medio de un ácido cualquiera de una disolucion de sal marina y de cualquiera de los reactivos conocidos el plomo, el zinc, el cobre y la plata contenidos en un mineral ó en una liga.—Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 413. Mr. Nathan Tompson, vecino de los Estados-Unidos.—Patente de invencion por 20 años por un sistema de cuña curva de movimiento rotativo aplicable como órgano para apretar, cerrar ó unir entre sí cualesquiera órganos ó piezas. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 414. D. Antonio Labarre, vecino de Montreuil (Francia).—Patente de invencion por 40 años por un procedimiento de aplicacion á los sulfitos y bisulfitos alcalinos puros á la fabricacion de azúcar extraido de todos los jugos azucarados. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 415. D. Enrique Liorens, vecino de Mislata (Valencia).—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para la elaboracion de los aguardientes anís, célebre Imperial, aromático astringente, indio estomacal y superfino Liorens. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 416. D. Salvador Torres Muñoz, vecino de Valencia.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo modelo de noria para elevar agua. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 417. D. Pedro Faure, vecino de Limoges (Francia).—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de tratamiento de la caña para aumentar su rendimiento en guarapo y en azúcar utilizando los molinos de caña actuales. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 418. Mr. Adam Cyrus Engert, vecino de Bromleg-bi-Buso (Inglaterra).—Patente de invencion por 40 años por perfeccionamientos realizados en los pianos y otros instrumentos de música, y en general de los medios empleados para reformar y modular los sonidos. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 419. D. James Morison Burnup, vecino de Lóndres.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en los vehiculos para el transporte por los caminos de hierro y ordinarios de artículos perecederos. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 420. D. Félix Rebollo, vecino de Bilbao.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricacion de clavos de herrar. Expedida en 5 de Noviembre de 1879.

Núm. 421. D. Nicolás Tritzner, vecino de Berlin.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion de botellas con cuello especial y hendiduras laterales para sujetar en ellas un cierre ó tapon mecánico empleando los instrumentos que se describen. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 422. D. Nicolás Tritzner, vecino de Berlin.—Patente de invencion por cinco años por la construccion de un nuevo cierre para botellas. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 423. D. Pablo Alguersuari y Pascual.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion de varios mecanismos correspondientes á un telar mecánico. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 424. D. Juan Marfá.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento de locomocion subterránea. Expedida en 7 de Noviembre de 1879.

Núm. 425. D. Pablo Aube, vecino de París.—Patente de invencion por 40 años por la fabricacion de un gas propio para el alumbrado y la calefaccion por medio de la descomposicion del vapor de agua y los vapores producidos por materias grasas cualesquiera, empleando el sistema y los aparatos descritos. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 426. D. Augusto Villaret, vecino de Marvejols, Francia.—Patente de invencion por 20 años por un aparato llamado Gira-páginas, de música, movido mecánicamente por pedal y susceptible de ser colocado en los atriles de orquesta y piano. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 427. D. Francisco Dietrich, vecino de Munich (Baviera).—Patente de invencion por cinco años por mejoras introducidas en el tratamiento de los residuos de la vinificacion, relativas á la fabricacion del ácido tartárico y de las sales tartáricas. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 428. D. Nicolás Kaiser, de la Sociedad para la fabricacion de pasta de madera de Grellingen, vecino de Grellingen, Suiza.—Patente de invencion por 40 años por un nuevo procedimiento para blanquear la pasta de madera empleada en la fabricacion del papel. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 429. D. Carlos Kley, vecino de Bonn, Alemania.—Patente de invencion por cinco años por un sistema de distribucion de vapor por medio de aparatos de movimiento giratorio intermitentes aplicable á las máquinas y bombas de vapor. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 430. El Coronel William Fity Charles Mac Carty, vecino de París.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en las pilas eléctricas. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 431. D. Eduardo Kunkler.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en concentrar vino, cerveza, jugos y extractos de frutas y plantas fermentadas ó no, y en la maquinaria empleada con dicho objeto. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 432. D. Mariano Regordosa y Bausili, vecino de Barcelona.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para teñir los algodones de color grana ó escaarlata, sólidos, permanentes é inalterables. Expedida en 10 de Noviembre de 1879.

Núm. 433. D. Félix Celestino Jamin, vecino de París.—Certificado de adiccion de los nuevos perfeccionamientos introducidos en la produccion de luz eléctrica. Expedida en 26 de Noviembre de 1879.

Núm. 434. D. Juan Salvá y Boyeras, vecino de Madrid.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para elaborar sillares y baldosas artificiales imitando al granito ó piedra berroqueña. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 435. D. Nicolás Kaiser, de la Sociedad de la fabricacion de pastas de madera de Grellingen, vecino de Grellingen.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo procedimiento y aparato para el secado continuo del papel y carbon para la directa influencia del aire, gases ó vapores calentados. Expedida en 22 de Noviembre de 1879.

Núm. 436. D. Emilio Prax, vecino de Girona.—Patente de invencion por 20 años por la fabricacion de recipientes de compensacion aplicables á las bombas absorbentes. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 437. La razon social de Serramaleza, Abadal y Alemany, residente en Barcelona.—Patente de invencion por cinco años por un procedimiento para el cierre de los envases de plancha de metal que se destinan á líquidos, pastas, betunes y otras materias, como son la almendra y la avellana descascaradas. Expedida en 17 de Noviembre de 1879.

Núm. 438. Los Sres. D. Carlos Enrique Green y D. Guillermo Arbutnot.—Patente de invencion por 40 años por un procedimiento nuevo perfeccionado de copia seca y aparatos para producir multitud de escritos, dibujos y otras delineaciones. Expedida en 22 de Noviembre de 1879.

Núm. 439. D. Carlos Ambrosio Mac Evoy, domiciliado en Adelphi, Inglaterra.—Patente de invencion por 40 años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de torpedos. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 440. D. Antonio Averly, vecino de Zaragoza.—Patente de invencion por 20 años por mejoras que ha introduci-

do en los aparatos para la extraccion del aceite por el sulfuro de carbono. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 441. Los Sres. William F. Goodwin y Edwar F. Roberts, ambos de la ciudad de New-Brunswick.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en los mecanismos para convertir el movimiento rectilíneo alternativo en movimiento rotatorio. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 442. Sr. Nelson Winch Green, vecino de Springfield Massachusetts, Estados Unidos del Norte.—Patente de invencion por 20 años por mejoras en los aparatos ó en refaccion con los mismos para abastecer de agua ciudades y otros lugares. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 443. Los Sres. Thomas Feth Rowland y Charles William Isbell, vecinos de New-York.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento empleado en mejoras relacionadas con la fabricacion del gas de alumbrado. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 444. Sr. Nicolás Yagn, vecino de Saint Petersburg (Rusia).—Patente de invencion por 20 años por cortinas refrigerantes para moderar la temperatura del aire de las cámaras de las calderas de vapor, así como en todos los lugares en donde se genera calor. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 445. Sr. Baptiste Alexandre Dode, vecino de París.—Patente de invencion por 20 años por platinar metales por el procedimiento empleado con tal objeto. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 446. Los Sres. Stephan Dennis, Antonio Samper y Julio Valenzuela, vecinos de Colombia, América.—Patente de invencion por 20 años de un sistema de transmision de movimiento. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 447. La Compañía del Evaporador Reynold, Director Mr. Lodge.—Patente de invencion por 40 años por mejoras en los secadores automáticos para secar frutas, legumbres y otros vegetales. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 448. D. Anatalio Ancelin, vecino de París.—Patente de invencion por 40 años por un nuevo procedimiento de calefaccion de vagones, carruajes y toda clase de vehiculos por medio del calorico latente de sustancias sólidas licuadas por el calor. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 449. Los Sres. Kerschbaum y compañía, vecinos de París.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de aparatos gasógenos económicos, aplicados al alumbrado y á la calefaccion de las esencias y de los aceites minerales. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 450. D. Casimiro Llorca y Satorre, vecino de Alcoy.—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para confeccionar papel de fumar aromático, higiénico, suavizador del tabaco. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 451. D. Alberto Wilkens y Höldez, vecino de Carlsruhe, capital del Gran Ducado de Baden (Alemania).—Patente de invencion por 20 años por un procedimiento para beneficiar cobre. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 452. D. Luis Schwartz Kopff, vecino de Berlin.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de caldera de vapor perfeccionada. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Núm. 453. D. Luis Schwartz Kopff, vecino de Berlin.—Patente de invencion por 20 años por un nuevo sistema de via férrea con carriles especiales colocados sobre largueros metálicos. Expedida en 5 de Diciembre de 1879.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Secretario, José María Yeves.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Hacienda.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Diaz Sanchez y Don Manuel Fernandez Burdeaus, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas, en las Islas Filipinas, por este anuncio se les llama y avisa para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

Ignorándose el domicilio de D. José Eugenio Calleja, Administrador de Hacienda pública que fué de Samar, en las Islas Filipinas, por el presente se le llama y avisa para que por sí ó por medio de apoderado se presente en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio García Hidalgo y D. José Font, Inspector y Contador que respectivamente fueron de la Fábrica de Tabacos de Meisic, en Filipinas, por el presente se les llama para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Direccion general á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 24 de Febrero de 1880.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 4.º

Table with 3 columns: Estacion de origen, NOMBRE del destinatario, Domicilio. Rows include Barcelona, Burgos, Cádiz, Idem, Oviedo, Noya.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—P. el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 29 de Febrero.

Núm. 370	Elena Gonzalez.—Zaragoza.
371	Felipe Gonzalez.—Sin direccion.
372	José Serret.—Idem.
373	Juan Lorreto.—Baeza.
374	María Callizo.—Zaragoza.
375	Marquesa de Henestrosa.—Las Fraguas.
376	Melchor Ramos.—San Martin de Valdeiglesias.
377	Nicolás Vazquez.—Huelva.
378	Saturnino Ceballos.—Santa Cruz.
379	Vicente Vidal.—Valencia.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Secretaría.

Los interesados que á continuacion se expresan se servirán pasar en el plazo de ocho dias por la quinta Seccion de esta Secretaría para enterarles de un asunto que les interesa; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar:

Sres. Herederos de D. Gregorio Fernandez.
Doña Felipa Madrid.
Herederos de D. Manuel Garcia Sanz.
D. Félix Mocete.
Doña Dionisia Martin.
Herederos de D. Santiago Villa.
D. José Sanz.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—José Dicenta y Blanco. —4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**JUZGADOS MILITARES.****Habana.**

D. Fernando de Tschudi y Cornejo, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal.

Por esta mi segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de cuatro meses, contados desde esta fecha, al Comandante Capitan de Artillería que fué de este Ejército, D. Vicente Sanchez y Guillen, á fin de que se presente en la sala de justicia del Gobierno militar de esta plaza, en día y hora hábil, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitan general de esta isla, á consecuencia de la pérdida de armamento adquirido en New-York por cuenta del Estado mediante su intervencion oficial, y otros extremos correspondientes á la misma comision; bien entendido de que se le hará recta y cumplida justicia, sentenciándolo en rebeldía si no se presentase.

Insértese en la GACETA DE MADRID por espacio de ocho dias, cursando el presente en debida forma.

Habana 8 de Enero de 1880.—Fernando de Tschudi.—Por mandado de S. S., el Capitan Teniente, Secretario, José Piqué. —3

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**Cádiz.—Santa Cruz.**

Por auto fecha 7 del corriente, dictado ante mí el infrascrito Escribano por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, en los autos de quiebra de los Sres. D. Andrés y D. Pio Herrero y Gomez, ha sido aprobada la primera junta general de acreedores celebrada el 5 del propio mes, en la que, y á tenor de lo que dispone el artículo 1.069 del Código de Comercio, han sido nombrados síndicos por la mayoría D. Eustaquio de Elejalde y D. Miguel Aguado, y por la minoría D. Rafael Diaz Contreras, todos vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público por el presente edicto á los efectos oportunos.

Cádiz 11 de Febrero de 1880.—Juan Bautista Diaz de Rada. X—1055

Castrogeriz.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el incidente de prision provisional de la procesada Isabel Garcia Carpintero, natural de la ciudad de Burgos, sin residencia fija, de 43 años de edad, casada con Manuel Garcia Fernandez, de oficio quinquillero, hija de Victor y Maria, de estatura alta, color bueno, nariz regular, ojos negros, remellada del derecho, pelo castaño, boca regular, cara ovalada; viste abrigo de percal y saya de idem azulada con pintas, pañuelo de color á la cabeza y zapato de becerro fuerte, relativa á la causa que se la sigue sobre hurto de chocolate á D. Filadelfo Martin, en cuyo incidente se ha acordado la prision provisional de dicha Isabel Garcia; y siendo de presumir se halle en la circunscripcion de los Juzgados de primera instancia de Toro, Astudillo y Burgos, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripcion sea de presumir se encuentre, y á las Autoridades, así que á los agentes de la policía judicial y orden público que supieren el paradero de repetida Isabel Garcia Carpintero, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Castrogeriz á 17 de Enero 1880.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. S., Eustasio Escribano.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de Francisca Vera y Prado y Eduardo Oliva, conocido por el abaniquero, cuyas señas abajo se expresan, y además cito, llamo y emplazo á los susodichos para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que con otros les instruyo sobre robo de fondos en el Hospicio provincial; con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad-Real á 24 de Enero de 1880.—Lucas Poveda.—De su orden, Agustín Diaz Balmaseda.

Señas.

Francisco Vera y Prado, de 25 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad; es de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, barba regular, color bueno, sin señal particular.

Eduardo Oliva, conocido por el abaniquero, de 30 años, natural de Villanueva del Cardete, en la provincia de Toledo, vecino de esta ciudad, casado; es de estatura pequeña, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, sin señal particular.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos desconocidos que en la noche del 30 de Diciembre penetraron en la iglesia del pueblo de Collado-Villalba, robando la misma, á fin de que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo por dicho delito.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Tribunal con los efectos robados, á cuya busca se procederá tambien.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Enero de 1880.—Máximo Hernan.—Por mandado de S. S., Miguel Guardiola.

Efectos robados.

Un cajon de plata con cubierta de seda.
Cuatro albas, una recién hecha y las demás usadas.
Dos corporales con sus hijuelas.
Dos amitos.
Una casulla verde completa.
Otra idem verde con flores completa.
Otra morada tambien completa.
Otra idem id. con flores.
Una capa encarnada.
Una casulla encarnada completa.
Otra id. del mismo color tambien completa.
Una capa morada.
Un terno blanco y encarnado con su casulla.
Una casulla blanca de tisú de oro completa.
Un paño de hombros blanco de raso.
Una casulla blanca de tisú plateada completa.
Una capa de damasco.
Una casulla blanca para diario.
Una capa blanca de canuton, primera clase, con flores doradas.
Un paño de hombros blanco.
Una casulla blanca para diario completa.
Dos dalmáticas negras con sus collarines y manipulos.
Un delantal de raso blanco de la Virgen, con flores doradas.
Un paño de manga dorado.
Otro id. encarnado.
Una capa negra para diario.
Una casulla negra completa.
Dos cortinillas encarnadas para el tabernáculo.
Un cingulo de hilo color blanco y azul.
Una casulla de canuton encarnada completa.
Un paño blanco de manga.
Un paño negro para el facistol.
Un paño encarnado para el púlpito.
Otro id. morado.
Un frontal verde para la misa de los Santos.
Un capotillo encarnado.
Una sotana y sobrepelliz del sacristan.
Un cuadro que representa á Jesús en el sepulcro.
Un palió encarnado, bordada una Custodia en el centro.
Dos sobrepellices, una nueva y otra vieja.
Y un estandarte.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, se venden en pública subasta diferentes bienes muebles que se hallan depositados en D. Agustín María Caro, que los tiene en la posesion de Vista-Alegre, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Salamanca, en la que podrán examinarlos las personas que gusten, todos los dias hábiles hasta la celebracion del remate. El precio en que aparecen tasados es el de 33.050 pesetas, y se admitirá postura en junto pri-

mero, y despues separadamente si no hubiese proposicion en junto, por las dos terceras partes de sus justiprecios. La subasta tendrá lugar el día 22 de Marzo inmediato, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, y la persona ó personas á cuyo favor quedase el remate entregará en el acto el precio en que fuesen adjudicados.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. X—1059

Madrid.—Palacio.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Febrero de 1880, el Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto estos autos civiles de menor cuantía, promovidos á instancia de D. Juan de Dios Ortega sobre reclamacion de cantidad; y

1.º Resultando que el Administrador del Hospital de la Venerable Orden Tercera del beato San Francisco de esta capital, en demanda de menor cuantía, de fecha de 22 de Diciembre último, pide se condene á D. Enrique Valle y Larrea á que en el término de tercero día le pague como á tal Administrador la cantidad de 2.940 rs. por el arriendo del cuarto entresuelo número 35, de la casa núm. 4 de la calle de Mira el Rio, y que quedó á deber al desocuparlo en virtud de desahucio á que dió lugar por incumplimiento de las condiciones del contrato, con el interés legal del 6 por 100 desde la fecha del juicio que se celebró sin avenencia en 24 de Noviembre último, cuya certificacion se acompañó con la demanda, en el que reconoció la deuda, haciendo proposiciones de pago que no quiso aceptar el demandante; y

2.º Resultando que conferido traslado de la demanda á D. Enrique del Valle y Larrea, con entrega de las copias prevenidas por la ley, y no habiéndose personado á contestarla, le acusó el actor la rebeldía, y se recibieron los autos á prueba, sin que ninguna de las partes la haya practicado de ninguna clase, mandándose traer en su virtud los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que en el acto de conciliacion que obra al folio 5 de estos autos el demandado tiene reconocida la deuda reclamada, y que no habiéndose impugnado dicho documento ni expuesto cosa alguna en contra de la demanda, debe ser esta estimada, y en su consecuencia D. Enrique del Valle Larrea condenado al pago de la cantidad en que resulta hallarse en descubierto, con los intereses á que ha dado lugar con la mora en el pago, porque los contratos y obligaciones deben cumplirse de buena fé en la forma y plazo que conviniere las partes contratantes:

Vista la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 40 de Novísima Recopilacion; Fallo que debo condenar y condeno á D. Enrique del Valle y Larrea á que dentro de 40 dias pague á D. Juan de Dios Ortega la cantidad que litiga y se expresa en la demanda, con los intereses legales del 6 por 100 anual, á contar desde el día 5 de los corrientes en que se tuvo por acusada la rebeldía en virtud de la incontestacion, con imposicion á dicho demandado de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que atendida la rebeldía del demandado se publicará y hará notoria en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.—Francisco Galicia.—Enrique Gonzalez Bedmar. X—1060

Murcia.—Catedral.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y actuacion del refrendatario, por el Procurador D. Ignacio Crespo y Soler, en nombre de D. Antonio y D. Miguel Sanchez Pastor y Drago, y de Don Juan Bautista de Toro y Suarez, como marido de Doña Brigida Sanchez Pastor y Drago, se ha presentado demanda al objeto de que se rectifique en el Registro civil el acta de defuncion de Serafin Sebastian Rafael Guillermo, que falleció en el hospital cívico-militar de esta ciudad en 24 de Junio de 1877, siendo sargento primero del regimiento infantería de Córdoba, por aparecer en aquella como hijo legitimo de D. Guillermo Sanchez, hermano de los peticionarios, y de Doña Dolores Robles, siendo así que el difunto era hijo de padres incógnitos y que el D. Guillermo falleció en estado de soltero, como se ha justificado con los documentos aducidos. En su consecuencia he acordado se publique el presente extracto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga á fin de que dentro del término de tres meses puedan los que se consideren perjudicados con dicha rectificacion comparecer ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Murcia 24 de Febrero de 1880.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Ramon Cano. X—1058

NOTICIAS OFICIALES.**Compañía de los ferro-carriies de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.**

Amortizacion de obligaciones.

El día 15 del corriente, á las tres de la tarde, se procederá en París, en el domicilio de la Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, rue de la Chaussée d'Antin, 66, al sorteo de 24 obligaciones de 500 pesetas reembolsables, á partir del 1.º de Abril próximo.—El Administrador-Director, José Canalejas y Casas. —X

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado la derrama del dividendo pasivo núm. 34, á razon de 20 rs. por accion. Lo que se anuncia á los señores socios para los efectos del artículo 14 del reglamento. Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Secretario, E. Samaniego. X—1056

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 28 de Febrero de 1880.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and TOTAL. Lists various financial items like Accionistas, Caja, Valores en cartera, etc., with corresponding amounts in PTAS. CÉNTS.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—1054

Ayuntamiento constitucional de Madrid

De los partes remitidos por la Administracion principal de mercados publicos, intervencion del Mercado de granos y Vista general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Vacaes asno, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 150.—Carneros, 369.—Terneras, 89.—Cerdos, 251.—Total, 799. Su peso en libras.... 139.480.—Idem en kilogramos.... 68.835.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en este capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., listing tax collection points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Marzo de 1880.

Bolsa de Madrid

Cotizacion oficial del dia 1.º de Marzo de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table of public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various locations and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (e.g., Logroña, Lora, Lago, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz de Tera, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza).

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE FEBRERO.

Table of foreign exchange rates for Paris, including values for Spanish and French funds.

Table of foreign exchange rates for consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, 90 dias fecha, din., 48'75. Paris, á ocho dias vista, fr., 5'09 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Marzo de 1880.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 1.º de Marzo de 1880.

Table of telegraphic reports from various locations (e.g., S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete).

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Hemos recibido el último número del periódico la Gaceta Financiera, que dirige el Sr. García Diaz, cuyo sumario es el siguiente:

Crónica.—Las libranzas del Giro Mútuo.—La aplicacion de las nuevas tarifas de Correos en Francia.—Comercio exterior de España.—Obras públicas.—La circular sobre los Bancos de provincias.—Reforma del Código de Comercio.—El curso forzoso en Italia.—Informacion oral sobre el derecho diferencial de bandera.—Banco de Barcelona.—Cesion del ferro-carril de Córdoba á Belmez á la Compania de los ferro-carriles andaluces.—Comercio exterior de Francia.—El presupuesto ruso.—El presupuesto francés.—Semana extranjera: Bolsa de Paris; Banco de Francia; Banco de Inglaterra.—Revista de Bolsa.—Anuncios.—Cotizacion de las Bolsas de Madrid y de Barcelona.

Anuncios.

COMISION EJECUTORA DEL CONVENIO CELEBRADO POR LA testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social Sobrinos de Lopez Mollinedo, con sus acreedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del convenio, se convoca á todos los señores acreedores para que concurran á la casa núm. 9, cuarto tercero, de la calle de Esparteros de esta Corte, á la una de la tarde del domingo 28 del actual, á fin de celebrar la junta general ordinaria á que se refiere el citado artículo.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Vocal-Secretario, Zacarias Moreno. X—1057

SANTOS DEL DIA.

San Lúcio, Obispo; San Simplicio, Papa, y San Absalon, mártir.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pio.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—Il re di Lahore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los amantes de Teruel.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Dos huérfanos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Beneficio de Doña Babina Valverde.—Suegra y abuela.—A tontas y á locas.—Café de la libertad.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Para dos perdices, dos.—Los pavos reales.—Sin cocinera.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Como perros y gatos.—Errar el tiro.—La sombra de Inés.—Artistas para la Habana.—Baile.